



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, ocho (8) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

SECRETARIA: Señora Juez, en el presente proceso se hace necesario reprogramar la fecha de audiencia, puesto que el 29 de febrero del presente año, se encuentra en comisión de servicios.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara.
Secretaria.

RADICADO	70-221- 40- 89-001- 2021- 00166-00
PROCESO	FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	KELLY JOHANA SALAZAR RODRIGUEZ (C.C. No 1.067.404.937), en representación del menor Martin Alejandro López Salazar
Comisario de Familia	Mauricio Javier Sotomayor Angarita
DEMANDADO	FERNAN LOPEZ LLORENTE (C.C. No 1.063.719.687)
ASUNTO	REPROGRAMA FECHA PARA AUDIENCIA

En el proceso de la referencia, se hace necesario fijar una nueva fecha para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G. del P., puesto que, esta se fijó para el VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE 2024, y en esa fecha la suscrita se encuentra de comisión de servicios.

Así las cosas, se señala como nueva fecha el **ONCE (11) DE MARZO DE 2024 A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 p.m.)**

Adviértase a las partes que en la audiencia se practicarán sus INTERROGATORIOS, igualmente las consecuencias de su inasistencia y la de sus abogados, consagradas en el numeral 4 del artículo 372 ibidem

Téngase en cuenta el decreto a pruebas realizado en providencia de fecha veinticinco (25) de febrero de 2024.

Conforme a lo anterior, el **JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: FIJESE el día **ONCE (11) DE MARZO DE 2024 A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 p.m.)**, para llevar a cabo la AUDIENCIA UNICA prevista en el artículo 392 del C.G. del P., la cual se llevará a cabo de manera VIRTUAL por la aplicación LIFESIZE.

SEGUNDO: CITESE por secretaría a las partes procesales indicando las advertencias contempladas en el numeral 4 del artículo 372 ibidem.

TERCERO: Téngase en cuenta el decreto a pruebas realizado en auto de fecha veinticinco (25) de enero de 2024.

NOTIFÍQUESE

**LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c8ea7841371d2d36b5f63cc57e3cd75d360828f355a6ecda2e553615454506b**

Documento generado en 08/02/2024 02:09:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>